



UNIDAD DE CONTROL INTERNO - SDAF

FORMULARIO DE CONTROL RENDICION DE VIATICOS POR BENEFICIARIO AL INTERIOR LEY N° 7609/2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" En su ART. 264 establece: dispongase que la rendicion de viaticos asignados por comisiones de servicios al interior del pais,debera ser rendida a travez de Comprobantes legales solo en caso de capitales departamentales 50% del monto asignado , DECRETO 5076/2021,REGLAMENTADA POR LA LEY 6511/2020

BENEFICIARIO:	ANA GUAYAN	C.I. N°:	3.629.955
DESTINO DE COMISION DE SERVICIO:	MINGA GUAZU - DPTO. ALTO PARANA		
N° RESOLUCIÓN AUTORIZANTE:	1027/2026 (14/07/2026)		
PERIODO DE COMISION DE SERVICIO:	DESDE: 15/07/2026	HASTA:	18/07/2026
N° COMPROBANTE DE PAGO EN GUARANIES:	1406/2026	FECHA:	23/7/2026
MONTO ASIGNADO EN CONCEPTO DE VIATICOS Y MOVILIDAD EN GUARANIES:	Gs.2.034.151		

CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO RES. N° 625/2026	SI	NO	N.A.
ITEM 11.7 INC.1: PRESENTA DOCUMENTOS DE GASTOS REALIZADOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, PASAJES Y OTROS GASTOS.			X
ITEM 11.7 INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) RINDIENDO EL 50% MINIMO.			X
ITEM 11. INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) DEL SALDO DEL 50% BAJO DECLARACION JURADA.			X
ITEM 11.7 INC. A,E : PRESENTA INFORME Y DEMAS DOCUMENTOS - GESTION DE TRABAJO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.	X		
ITEM 11.4 INC.A: LIQUIDACION PRACTICADA ACORDE A LA TABLA DE VALORES PARA VIATICOS AL INTERIOR DEL PAIS - ANEXO B-03-01	X		

DETALLES DE MONTOS	
TOTAL MONTO ASIGNADO EN GUARANIES:	Gs.2.034.151
MONTO MINIMO A RENDIR (50%):	Gs.0
MONTO RENDIDO SEGÚN FORMULARIO (CGR) DEL 50%:	Gs.0
MONTO RENDIDO SEGÚN DECLARACION JURADA (CGR) DEL 50%:	Gs.0
MONTO TOTAL RENDIDO SEGUN FORMULARIOS CGR DEL 50% Y 50%	Gs.0
DESCUENTO POR GASTOS NO ADMITIDOS:	Gs.0
MONTO DEVUELTO AL DPTO. DE TESORERIA.	Gs.0
MONTO NETO RENDIDO:	Gs.0
DEVOLUCION PENDIENTE A SER DESCONTADO DE SUS HABERES:	Gs.0
ITEM 11 INC.C) 10% (DIEZ POR CIENTO) DE MULTA	Gs.0
ITEM 11 INC.C) MONTO TOTAL A DESCONTAR DE SUS HABERES	Gs.0

OBSERVACIONES

NINGUNA.

VERIFICADO POR:			V"B": LIC. SARA GONZALEZ COORDINADORA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DINAC
-----------------	--	--	---



DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

MEMORANDUM Nº 116/2026	CÓDIGO	LUGAR Y FECHA	Nº HOJA
	S.D.I.	Luque, 22 de Julio de 2026.-	1/1
A: Lic. Sara González	CARGO Y DEPENDENCIA: Unidad de Control Interno		
DE: Lic. Roberto Maldonado Arq. Ana Guayuan	CARGO Y DEPENDENCIA: Jefe Dpto. de Concesiones de Espacios Físicos Profesional SDI		
ASUNTO: ELEVAR INFORME – RESOLUCIÓN Nº 1027/2026 DE FECHA 14/07/2026.-			

Nos dirigimos a Ustedes con relación a la Resolución Nº 1027/2026 de fecha 14/07/2026 “POR LA QUE SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS ANA GUAYUAN Y ROBERTO MALDONADO, A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, DEL 15 AL 18 DE JULIO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIATICO CORRESPNDIENTE”.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 4º de la Resolución Nº 1027/2026, se informa que se ha realizado los trabajos de fiscalización de obras de la LPN Nº 66/2025 “Construcciones Varias del AIG” – ID 467.873.

- Se adjunta Constancia de la Comisión de Servicio.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.


LIC ROBERTO MALDONADO
Jefe Dpto. de Concesiones de Espacios Físicos


ARQ. ANA GUAYUAN
Profesional SDI


Sara González
Asistente Unidad de Control Interno
07:2445
23/07/2026





**Dirección Nacional
de Aeronáutica Civil**



**GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUAI**

**ADMINISTRACIÓN
AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ**

CONSTANCIA N° 91/2026.

CONSTE: Que, en fecha 15 al 18 de julio de 2026, se presentaron en el Aeropuerto Internacional Guaraní los funcionarios: ANA GUAYAN con C.I. N° 3.629.955 y ROBERTO MALDONADO con C.I. N° 4.671.283, por razones de comisión de servicio según Resolución de la Presidencia de la DINAC N° 1027/2.026. -----

Se expide la presente Constancia a pedido de los interesados y para lo que hubiere lugar en derecho, en la Ciudad de Minga Guazú - Alto Paraná - Paraguay, a los 18 días del mes de julio de 2026. -----



Km. 26 Ruta Internacional N° 2
Minga Guazú- Alto Paraná

Tel.: (061)5973117
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1022/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS ANA GUAYAN Y ROBERTO MALDONADO, A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, DEL 15 AL 18 DE JULIO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE.

Asunción, 14 de julio de 2026

VISTO: El Memorándum SDI N° 104/2026 de la Subdirección de Infraestructura; las providencias de la Dirección de Aeropuertos y de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expdte. DINAC N° 279331); y,

CONSIDERANDO: Que, la Subdirección de Infraestructura solicita autorización para que los funcionarios Ana Guayan y Roberto Maldonado realicen una comisión de servicio en el Aeropuerto Internacional Guaraní de la ciudad de minga Guazú – Departamento de Alto Paraná, a los efectos de realizar trabajos de fiscalización de obras de la LPN N° 66/2025 “Construcciones Varias del AIG”-ID 467.873.

Que, la Dirección de Aeropuertos eleva el expediente para su consideración.

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora de Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC
Que, la Subdirección de Administración y Finanzas informa que el Objeto del Gasto Viáticos y Movilidad cuenta con disponibilidad presupuestaria, y se aplicará la autorización por Resolución N° 625/2026 y recomienda realizar la comisión del 15 al 18 de julio del corriente, donde se incluye un día de retorno.

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE

Artículo 1° Autorizar a los funcionarios Ana Guayan y Roberto Maldonado, a realizar una comisión de servicio en el Aeropuerto Internacional Guaraní de la ciudad de minga Guazú – Departamento de alto Paraná; del 15 al 18 de julio de 2026.

Artículo 2° La Subdirección de Administración y Finanzas se encargará del viático correspondiente, conforme a la Reglamentación vigente, y de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión					Liquidación de viáticos			
Funcionario/a	C.I. N°	Origen	Destino	Fecha	Día	Escala DINAC Res 625 (Gs.)	%	Monto asignado (Gs.)
Ana Guayan Roberto Maldonado	3.629.955 4.671.283	Ciudad de Luque – Dpto. Central	Aeropuerto Internacional Guaraní de la ciudad de Minga Guazú – Dpto. de Alto Paraná	15 al 18 de julio de 2026 (incluye un día de retorno)			100%	
					15,16,17-jul.	726.483	80%	1.743.558
					18-jul.	726.483	40%	290.593
							60%	
Subtotal a favor de c/u								2.034.151
Cantidad de funcionarios								2
Total general por afectar al OG 232								4.068.302

../2

Misión:
Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:
Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf: (021) 212.530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

POR LA QUE SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS ANA GUAYAN Y ROBERTO MALDONADO, A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ - DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, DEL 15 AL 18 DE JULIO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE.

Observación: Racionalización del Gasto conforme a lo establecido en el Decreto N° 3248/2025, en el Art. 466 inc. g.2) Viáticos para el interior:

g.2.1) Corresponderá la asignación del 100% del monto total diario indicado en la Tabla de viáticos Interior, cuando no se cuente con alojamiento, alimentación y movilidad institucional.

g.2.2) Corresponderá la asignación del 80% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional.

g.2.3) Corresponderá la asignación del 40% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.

g.2.4) Corresponderá la asignación del (60%) del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando no se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.

En caso de que el funcionario no presente factura relacionada al hospedaje, la asignación total se considerará al 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional, debiendo este devolver la diferencia generada. De igual manera, todos aquellos días que no cuenten con respaldo documental relacionado al hospedaje serán considerados con asignaciones del 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional y, por consiguiente, proceder a la devolución de la diferencia generada.

Artículo 3° La Subdirección de Administración y Finanzas se encargará de realizar la transferencia de saldo de combustible a través de la tarjeta del sistema Flota de Petropar, de acuerdo al siguiente detalle:

Vehículo	Chapa	Dependencia	Tipo de Combustible	Cantidad
Nissan Frontier	EAJ 539	SDI	Diésel Tipo 1	73 Litros

Artículo 4° Los afectados deberán elevar un informe a la Unidad de Control Interno y una copia a la Dirección o Subdirección a la que corresponda y realizar todos los procedimientos inherentes al mismo.

Artículo 5° La Unidad de Control Interno se encargará de realizar el control respectivo de las comisiones de servicios cuyo monto de viático se hallan sujeto a rendición, conforme a las normas vigentes, las cuales exigen la presentación de los comprobantes legales originales de gastos realizados hasta completar un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del monto percibido, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles posteriores a la finalización de comisión, y el Recibo de Dinero de solución a la DINAC (en el caso de no completar el 50%), aplicable solo a comisiones de servicio realizadas en las capitales departamentales, de conformidad establecido en el Art. 259 de la Ley N 7408/2024.

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Es Copia fiel del Original



Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC